ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 1 5 6 4** **DE 2019** 08 AGO 2019

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

## EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 177, 178 y 446 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013, y,

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 161 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala los sistemas generales urbanos que componen la estructura básica y que definen su ordenamiento territorial entre los cuales se encuentra el Sistema de Movilidad y establece que "(...) *Parágrafo. Las normas que regulan los sistemas generales son de aplicación inmediata y prevalecen sobre las disposiciones sobre usos y tratamientos, determinando la aplicación de éstos. Los planes y diseños relacionados con los sistemas generales atenderán las consideraciones ambientales y definirán las propuestas de ajuste a las decisiones tomadas en los instrumentos de planificación ya diseñados*".

Que el artículo 165 del Decreto Distrital 190 de 2004, dispone que *"(...) El Sistema Vial está compuesto por las siguientes mallas:*

*1. (...) La malla vial arterial principal.*
*Es la red de vías de mayor jerarquía, que actúa como soporte de la movilidad y la accesibilidad urbana y regional y de conexión con el resto del país.*
*2. La malla arterial complementaria (...).*
*3. La malla vial intermedia (...).*
*4. La malla vial local (...).*
*5. Intersecciones*

*(...)."*

Que el artículo 166 del POT, precisa respecto a la malla arterial principal que *"(...) las vías de la malla vial arterial principal y complementaria que articulan la ciudad y que garantizan su consolidación, se describen en el siguiente cuadro:*

*(...)*

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

| *VÍA* | | *TRAMO* | |
|---|---|---|---|
| | | *DE* | *A* |
| *26* | *Avenida del Congreso Eucarístico* | *Avenida Medellín* | *Avenida Ciudad de Villavicencio* |
| *72* | *Avenida Carlos Lleras Restrepo* | *Avenida Paseo de Los Libertadores* | *Avenida Alberto Lleras Camargo* |
| *73* | *Avenida España* | *Avenida Paseo de Los Libertadores* | *Avenida Medellín* |

*(...)"*

Que el artículo 177 del POT, señala *"(...) Las zonas de reserva vial son las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas, que deben ser tenidas en cuenta al realizar procesos de afectación predial o de adquisición de los inmuebles y en la construcción de redes de servicios públicos domiciliarios.*

*La demarcación de las zonas de reserva vial tiene por objeto, además, prever el espacio público vial de la ciudad con miras a su paulatina consolidación de conformidad con el plan de inversión y mantenimiento establecido en la presente revisión del Plan de Ordenamiento y los instrumentos que lo desarrollen.*

*Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD), con base en estudios técnicos que realice por sí mismo o a través de las entidades encargadas de la ejecución de los proyectos de construcción, adecuación y mantenimiento, definir en detalle las zonas de reserva vial, señalarlas cartográficamente e informar de ello al Departamento Administrativo de Catastro Distrital (DACD) para lo de su competencia. (...)".*

Que el numeral 4 del artículo 177 del POT, establece *"(...) Las secciones viales deben diseñarse previendo el adecuado dimensionamiento y tratamiento urbanístico del espacio peatonal, en un todo acorde con el entorno y los requerimientos del amoblamiento urbano, previendo: andenes y calzadas vehiculares (como dotación mínima), alamedas y ciclorutas y las secciones adecuadas para los sistemas de metro y las troncales de buses, como dotaciones adicionales en los casos específicos que se determinen en la presente revisión del Plan. (...)".*

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 178 del POT, dispone que *"(...) Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) definir con detalle las zonas de reserva vial, señalarlas sobre la cartografía oficial, y ordenar y aprobar su demarcación sobre el terreno cuando lo juzgue conveniente (...)".*

Que el artículo 190 del POT, precisa que *"(...) El sistema se compone de corredores troncales especializados (carriles de uso exclusivo en las vías más importantes de las dos mallas arteriales) que disponen de una infraestructura especial de accesos peatonales, intersecciones con prelación y paraderos fijos, sobre los cuales operan vehículos de alta capacidad.*

*Las rutas de buses que circulan sobre los corredores troncales especializados se complementan con rutas alimentadoras servidas con autobuses de menor capacidad, que operan sobre vías de las mallas arterial complementaria o intermedia y cuentan con puntos de parada preestablecidos.*
*1. Los corredores troncales especializados son los siguientes:*

| | *TRONCAL* | *VIAS* |
|---|---|---|
| *10* | *Avenida 68* | *Avenida del Congreso Eucarístico, Carrera 68, Avenida España, Calle 100* |

*2. Las estaciones del sistema se clasifican en las siguientes categorías:*

*(...)*

*c. Estaciones convencionales: Se localizan sobre los corredores troncales especializados en donde se permite el ascenso y descenso de pasajeros a los buses de alta capacidad que circulan por las troncales.*

***Parágrafo:** Las determinaciones técnicas para el desarrollo y construcción de los diferentes corredores troncales y rutas alimentadoras, deberán respetar las normas establecidas para el subsistema vial y el sistema de espacio público formuladas por el presente plan y las normas reglamentarias".*

Que el corredor vial de la Troncal Carrera 68 comprende desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur, y está estructurada en el Decreto Distrital 190 de 2004 de la siguiente manera:

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

- Avenida del Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Avenida del Sur hasta la Avenida Medellín, vía arterial principal tipo V-2.
- Avenida España desde la Avenida Medellín hasta la Avenida Paseo de Los Libertadores, vía arterial principal tipo V-1.

- Avenida Carlos Lleras Restrepo desde la Avenida Paseo de Los Libertadores hasta la Avenida Alberto Lleras Camargo (Troncal Séptima), vía arterial principal tipo V-1.

Que el artículo 445 del POT, estipula que *"(...) Las zonas de reserva a que se refiere esta disposición, son las áreas del territorio Distrital que de conformidad con este Plan de Ordenamiento o con cualquiera de los instrumentos que lo desarrollen, sean necesarias para la localización y futura construcción de obras del sistema vial principal de la ciudad, de redes matrices de servicios públicos, de equipamientos colectivos de escala urbana y, en general de obras públicas o para la ejecución de programas o proyectos con inversión pública, o para protección ambiental, a fin de que sean tenidas en cuenta para la imposición oportuna de las respectivas afectaciones".*

Que el artículo 446 del POT, señala que *"La determinación y delimitación de las áreas de reserva a que se refiere el artículo anterior, se hará mediante resoluciones del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dependencia que enviará copia de dichos actos al Departamento Administrativo de Catastro Distrital.*

*Igualmente corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital el levantamiento y modificación de las citadas zonas".*

Que esta Secretaría mediante la Resolución 0199 de 2003 definió el trazado y las Zonas de Reserva Vial de la Avenida Ciudad de Quito y la Avenida del Sur, en los tramos comprendidos entre la Calle 10 y la Avenida Boyacá, y entre la Avenida Boyacá y la Carrera 67 (Urbanización Madelena).

Que mediante la Resolución 0072 de 2003, esta Secretaría definió el trazado y la Zona de Reserva Vial de la Avenida Alfredo D. Bateman en el tramo comprendido entre las Avenidas Medellín y Boyacá, que comprende la Zona de Reserva Vial de la intersección de la Avenida España con Avenida Alfredo D. Bateman.

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

Que esta Secretaría mediante las Resoluciones 0782, 0779 y 0790 de 2006 definió el trazado y las Zonas de Reserva Vial de las Intersecciones entre las Avenidas Carlos Lleras Restrepo y Paseo del Country, entre las Avenidas Congreso Eucarístico y Chile, y entre las Avenidas Congreso Eucarístico y Ciudad Montes, respectivamente.

Que mediante la Resolución 1373 de 2019 expedida por esta Secretaría se modificó la Zona de Reserva Vial para la Avenida Centenario entre la Troncal Américas con Carrera 50 hasta el Límite Occidente del Distrito definida en la Resolución 1888 de 2018, incluida la Zona de Reserva Vial de la intersección de la Avenida del Congreso Eucarístico con Avenida Centenario.

Que el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el Contrato IDU-1345-2017 *"Factibilidad, estudios y diseños para la adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida de Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur y de los Equipamientos Urbanos Complementarios, en Bogotá D.C."* con el CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO.

Que el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU suscribió el Contrato IDU-1392-2017 *"Interventoría para ejecutar la Factibilidad, Estudios y Diseños para la Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida de Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur y de los Equipamientos Urbanos Complementarios, en Bogotá D.C."* con el CONSORCIO CIVILTEC – PIV.

Que en desarrollo del contrato IDU-1345-2017, el CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO definió el trazado y la Zona de la Reserva Vial de la Troncal Carrera 68 comprendida entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo, para la adecuación al Sistema Transmilenio e identificó la necesidad de modificar parcialmente del trazado y la Zona de Reserva Vial de la Avenida Ciudad de Quito en el tramo comprendido entre la Avenida del Congreso Eucarístico y la Avenida Boyacá definido en la Resolución 0199 de 2003, así como la modificación del trazado y la Zona de Reserva Vial de la siguientes intersecciones: i) de la Avenida del Congreso Eucarístico con la Avenida Ciudad Montes definida en la Resolución 0790 de 2006, ii) de la Avenida del Congreso Eucarístico con Avenida Chile definida en la Resolución 0779 de 2006, y iii) de la Avenida Carlos Lleras Restrepo con la Avenida Paseo del Country definida en la Resolución 0782 de 2006, y mantener el trazado de las Zonas de Reserva Vial de las intersecciones de la Avenida del Congreso Eucarístico con la

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

Avenida Centenario definida en la Resolución 1373 de 2019 y de la Avenida España con Avenida Alfredo D. Bateman definida por la Resolución 0072 de 2003, cuyos polígonos fueron armonizados, conforme a los planos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que con el objeto de establecer los lineamientos normativos y urbanísticos del corredor vial y definir el trazado de la Reserva Vial de la Troncal Carrera 68 comprendida entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo, se adelantaron mesas de trabajo entre la Secretaría Distrital de Planeación, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO y el CONSORCIO CIVILTEC – PIV, con anterioridad a la radicación de la solicitud de definición y modificación de la Zona de Reserva Vial en las cuales la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos realizó algunas observaciones y recomendaciones a la propuesta presentada como consta en las actas de reunión que hacen parte del expediente.

Que en desarrollo del trámite de definición de la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 comprendida entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo, se solicitaron conceptos a las distintas entidades competentes, cuyos pronunciamientos constituyen soporte del presente acto administrativo, los cuales se relacionan a continuación y hacen parte del expediente:

- La Subgerencia Técnica y de Servicios de Transmilenio S.A. expidió el documento técnico denominado *"PARAMETROS OPERACIONALES DE LA TRONCAL AVENIDA 68 ENTRE LA CARRERA 7 Y LA AUTOPISTA SUR (AV. NQS) PARA EL SISTEMA TRANSMILENIO (Versión 4.0)"*, en el cual se presentan un grupo de parámetros requeridos para la operación adecuada del sistema en la infraestructura correspondiente.

- El Comité Director del Parque Metropolitano Simón Bolívar en sesión del 21 de mayo de 2019, autorizó por unanimidad la intervención propuesta por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para afectar los espacios mencionados, que conforme a lo explicado por el CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO contribuyen a la transformación y dinamización del Parque Metropolitano Simón Bolívar, aclarando que la ejecución de las obras, autorizaciones, licencias es de responsabilidad exclusiva del IDU.

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

- El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC mediante radicado No. 20193080045831 del 16 de julio de 2019, comunicó que consultado el listado adoptado mediante el Decreto Distrital 560 de 2018, se pudo establecer que el predio correspondiente al Parque Metropolitano Simón Bolívar no se encuentra declarado como Bien de Interés Cultural del ámbito Distrital, así como tampoco hace parte de un Sector de Interés Cultural. A su vez, precisó que respecto del inmueble denominado Templete del Campo Eucarístico, verificado el listado adoptado mediante el Decreto Distrital 560 de 2018 no se encuentra incluido en el inventario de los BIC declarados del ámbito Distrital y no hacen parte de un Sector de Interés Cultural.

  No obstante, señaló que revisadas las planchas que constituyen las Fichas Normativas de la UPZ 104 – Parque Simón Bolívar, se advierte que el Parque y el Templete del Campo Eucarístico se incluyen en su integralidad con la condición de MONUMENTO NACIONAL, por lo que el IDPC solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación que aclare la situación respecto del tratamiento que efectivamente corresponde a los predios del asunto.

- Mediante radicados Nos. 2019EE107583 del 17 de mayo de 2019 y 2019EE127736 del 10 de junio de 2019, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA dio respuesta al requerimiento del IDU sobre las franjas de control ambiental en el corredor de la Troncal Carrera 68, especificando la normatividad vigente y objetivos de estos Corredores Ecológicos Viales, y emitiendo los parámetros de diseño a cumplir para el proyecto frente a este tema. Posteriormente, la citada Secretaría dio alcance a las comunicaciones remitidas en atención a la afectación de las franjas de control ambiental en el desarrollo de los diseños de las troncales mediante radicado No. 2019EE143445 del 27 de junio de 2019, en donde señaló las acciones a cumplir por parte del ejecutor del proyecto en virtud del marco normativo vigente.

- Que con base en los conceptos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU deberá solicitar de manera prioritaria a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM una evaluación y concepto en virtud de lo expuesto en el artículo 75 del Decreto Distrital 190 de 2004.

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

Que mediante oficio con radicado No. 1-2019-52630 del 2 de agosto de 2019, el Director Técnico de Proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU radicó ante esta Secretaría el Formato M-FO-141 *"Solicitud de Reserva Vial y de Transporte"* con el correspondiente documento técnico de soporte y cartografía, con el fin de tramitar la definición del trazado de la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 comprendida entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo.

Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de esta Secretaría encontró viable la propuesta técnica presentada y desarrollada por el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano – IDU, toda vez que se ajusta a los requerimientos técnicos necesarios de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004, tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- En la zona de reserva vial que se define en el presente acto administrativo, se previó el área de terreno necesaria para las diferentes obras requeridas para la construcción del proyecto de infraestructura vial en sus diferentes escenarios, lo anterior en atención a la información remitida por el IDU.

- Aunque la definición de la Zona de Reserva Vial y la modificación del trazado de las Zonas de Reserva Vial de las intersecciones esté basada en los diseños elaborados por la entidad ejecutora, su finalidad no es aprobar o avalar los estudios o diseños del proyecto, ya que el alcance de las reservas viales consiste en el señalamiento de las franjas de terreno necesarias para la construcción o la ampliación de las vías públicas para adelantar los respectivos procesos de adquisición de inmuebles o afectación predial.

- Debe darse cumplimiento al ancho de la sección transversal para las vías de acuerdo con lo señalado en el Plano No. 15 *"Secciones Viales"* y el Anexo 3 del Decreto Distrital 190 de 2004. Si el proyecto se desarrolla gradualmente, la sección transversal propuesta debe articularse con la sección definitiva.

- En los términos del artículo 180 del Decreto Distrital 190 de 2004, el ancho mínimo de carril para los diferentes tipos de vías vehiculares del sistema vial será de 3.00 metros. Los carriles de transporte público colectivo y los carriles derechos para el tránsito de camiones serán de 3.25 metros como mínimo.

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

- Lo andenes y espacios públicos de circulación peatonal deberán ser construidos según los lineamientos y especificaciones técnicas contenidas en el Decreto Distrital 190 de 2004 y la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C.

- Se debe garantizar y mantener la accesibilidad a los predios colindantes al proyecto de acuerdo con lo establecido en los planos urbanísticos, topográficos y/o en la licencia de construcción.

- Se debe garantizar conexión segura de los usuarios, en especial de los peatones y ciclo usuarios.

- La responsabilidad de los diseños de los proyectos de infraestructura vial recae sobre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU o la entidad que haga sus veces.

- El trazado vial y los diseños propuestos para la Troncal Carrera 68, deben articularse con los instrumentos de planeamiento en el área del proyecto.

- Es responsabilidad de la entidad ejecutora o la entidad que adelante la adquisición de inmuebles o afectación predial, verificar que el proyecto se ajuste con las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus anexos, el Plan Maestro de Movilidad y demás normas aplicables sobre la materia.

- El trazado vial y los diseños propuestos para la Troncal Carrera 68 deben articularse con los otros proyectos viales y de transporte que se localizan en el área de influencia, que en este momento está desarrollando la Administración Distrital, como son:

  - Estudios y Diseños de la Troncal Centenario desde el Límite Occidente del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, y de la Avenida Longitudinal de Occidente Ramal Avenida Villavicencio hasta la Avenida Cali y Ramal Avenida Américas hasta la Avenida Cali. Bogotá D.C. (Contrato de Consultoría IDU No. 1475 de 2017 y de Interventoría IDU 1482 de 2017).

  - La Financiera de Desarrollo Nacional contrató un estudio de Ingeniería de Valor para el proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá, con el fin de optimizar el valor del

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

proyecto y abordando aspectos de diseño, construcción por fases, cronograma y riesgos, estudio elaborado por la firma SENER Ingeniería y Sistemas Colombia S.A.S. (Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 1880-2014, con fecha 21 de enero de 2015).

- En los sectores en los cuales la zona de reserva vial colinde o se sobreponga con zonas de seguridad y protección de la vía férrea, zonas de manejo, servidumbre con los sistemas de transporte, canales, acueducto, redes de energía, aislamientos y/o zonas de ronda, zonas de manejo y preservación ambiental, y/o cualquier otro elemento natural o creado; para su intervención se deberá contar con la aprobación de las entidades respectivas, y si es el caso, de requerir zonas adicionales se deberá modificar la zona de reserva vial vigente.

- Cualquier intervención en la estructura ecológica principal deberá contar con concepto previo, permiso o licencia, según corresponda, de la Secretaría Distrital de Ambiente en suelo urbano o de la Corporación Autónoma Regional –CAR en suelo de expansión urbana o rural.

- En el evento en que las obras de infraestructura afecten las zonas verdes endurecidas que hacen parte de los elementos constitutivos del espacio público del Distrito Capital señalados en el artículo 3° de la Resolución Conjunta 001 de 2019 expedida por las Secretarías Distritales de Ambiente y Planeación o la norma que la modifique, derogue o sustituya, el Instituto Distrital de Desarrollo Urbano - IDU deberá compensar las zonas verdes endurecidas conforme los lineamientos y procedimientos establecidos.

- Cumplir con los lineamientos y/o parámetros de diseño realizados por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA para las franjas de control ambiental, de acuerdo a los radicados Nos. No. 2019EE107583 del 17 de mayo de 2019, 2019EE127736 del 10 de junio de 2019 y 2019EE143445 del 27 de junio de 2019.

- En los casos donde los estudios y diseños para la adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Carrera 68 comprendida entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo lo requieran, se deberá dar aplicación a los Decretos Distritales 545 de 2016 *"Por el cual se establece el procedimiento para la entrega material y la titulación de las zonas de cesión y bienes destinados al uso público y se dictan otras disposiciones"* y 563 de 2017 *"Por medio del cual se reglamenta en el Distrito Capital de Bogotá el cambio de uso de las zonas o bienes de uso*

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

*público"* o la norma que los modifique, derogue o sustituya. El presente acto administrativo no autoriza ni aprueba el cambio de uso de las zonas o bienes de uso público

- Donde la zona de reserva vial se sobreponga con bienes de interés cultural del orden nacional y/o distrital, sectores de interés cultural del orden nacional y/o distrital, centros históricos, instituciones del sector educativo, parques y escenarios deportivos, monumentos nacionales; se requiere para su intervención contar con concepto, permiso o licencia, según corresponda, de las entidades nacionales y/o distritales, toda vez que el señalamiento de la zona de reserva vial no autoriza la futura intervención de dichos bienes, predios o sectores. Para cumplir con lo señalado por el IDPC, el IDU directamente o a través del consultor deberá adelantar los estudios correspondientes respecto del Monumento Nacional y adelantará las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Cultura y demás entidades que correspondan.

Que de conformidad con lo analizado técnicamente por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, se define el trazado de Zona Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 comprendida entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo, se modifica parcialmente el trazado y la Zona de Reserva Vial de la Avenida Ciudad de Quito en el tramo comprendido entre la Avenida del Congreso Eucarístico y la Avenida Boyacá definido en la Resolución 0199 de 2003, y se modifica el trazado y la Zona de Reserva Vial de las siguientes intersecciones: a) de la Avenida del Congreso Eucarístico con la Avenida Ciudad Montes definida en la Resolución 0790 de 2006, b) de la Avenida del Congreso Eucarístico con Avenida Chile definida en la Resolución 0779 de 2006, y c) de la Avenida Carlos Lleras Restrepo con la Avenida Paseo del Country definida en la Resolución 0782 de 2006, y se mantiene el trazado de las intersecciones de la Avenida del Congreso Eucarístico con la Avenida Centenario definida en la Resolución 1373 de 2019 y de la Avenida España con Avenida Alfredo D. Bateman definida por la Resolución 0072 de 2003, cuyos polígonos fueron armonizados, conforme a los planos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Que esta Secretaría encuentra viable la propuesta técnica presentada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desarrollada por el CONSORCIO CONSULTORES TRANSMILENIO y aprobada por el interventor CONSORCIO CIVILTEC – PIV, de conformidad con lo analizado técnicamente por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

Públicos, toda vez que se ajusta a lo establecido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y demás normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Definir la Zona de Reserva Vial de la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) comprendida entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo; modificar parcialmente el trazado y la Zona de Reserva Vial de la Avenida Ciudad de Quito en el tramo comprendido entre la Avenida del Congreso Eucarístico y la Avenida Boyacá definida en la Resolución 0199 de 2003; modificar el trazado y la Zona de Reserva Vial de las intersecciones Avenida del Congreso Eucarístico con la Avenida Ciudad Montes definida en la Resolución 0790 de 2006, de la Avenida del Congreso Eucarístico con Avenida Chile definida en la Resolución 0779 de 2006, y de la Avenida Carlos Lleras Restrepo con la Avenida Paseo del Country definida en la Resolución 0782 de 2006, de acuerdo con lo demarcado en los Planos 1 de 13, 2 de 13, 3 de 13, 4 de 13, 5 de 13, 6 de 13, 7 de 13, 8 de 13, 9 de 13, 10 de 13, 11 de 13, 12 de 13 y 13 de 13 a escala 1:1000 que hacen parte integral de la presente Resolución.

**Parágrafo.** Se mantiene el trazado y la Zona de Reserva Vial de las intersecciones de la Avenida del Congreso Eucarístico con la Avenida Centenario definida en la Resolución 1373 de 2019 y de la Avenida España con Avenida Alfredo D. Bateman definida por la Resolución 072 de 2003.

**Artículo 2.** Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos actualizar la Base de Datos Geográfica Corporativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del presente acto administrativo, e incluir la respectiva nota de la modificación parcial en el Plano 4 de 5 de la Resolución 0199 de 2003.

**Artículo 3.** Comunicar y remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a la Secretaría Distrital de Hacienda y al Instituto de Desarrollo Urbano para lo de su competencia, entidades que deberán publicar el presente acto

"Por la cual se define la Zona de Reserva Vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

administrativo en su página web, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir del día de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004, modifica parcialmente la Resolución 0199 de 2003 y deroga las Resoluciones 0782, 0779 y 0790 de 2006.

Así mismo, el presente acto administrativo se publicará en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo Distrital 164 de 2005.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ**
Secretario Distrital de Planeación

Revisó: León Darío Espinosa Restrepo – Subsecretario de Planeación Territorial (E).

Aprobó: Eduardo Nates Morón – Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Revisión Jurídica: Camilo Cardona Casis – Subsecretario Jurídico.
Miguel Henao Henao – Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.
Adriana Silva Ordoñez – P.E. Subsecretaría Jurídica.

Proyectó: Liliana Bohórquez – P.E. Contratista Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.
Jorge Enrique Martínez – P.E. Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.




| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN · BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS | ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN | PROYECTO: FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ, D.C. | ACEPTACIÓN S.D.P.<br>JOSÉ JAVIER SUAREZ BERNAL<br>DIRECTOR TÉCNICA DE PROYECTOS IDU<br>ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ<br>SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN<br>LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO<br>SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)<br>EDUARDO NATES MORÓN<br>DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS | CONTIENE: "Por la cual se define la zona de reserva vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas Del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones" | PLANO: 01 DE 13<br>Escala: 1:1000 | RESOLUCIÓN: 1564 08 AGO 2019 | OBSERVACIONES SDP: |




ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

PROYECTO:

FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ, D.C.

ACEPTACIÓN S.D.P.

JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
DIRECTOR TÉCNICA DE PROYECTOS IDU

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

EDUARDO NATES MORÓN
DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTIENE:

"Por la cual se define la zona de reserva vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas Del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

PLANO:
02 DE 13

Escala:
1:1000

RESOLUCIÓN:
1564 08 AGO 2019

OBSERVACIONES SDP:

5

HIPOTECHO SUR

LA PRADERA

Av. Américas

INTERSECCIÓN AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO CON AVENIDA CIUDAD MONTES Y AVENIDA LA CONSTITUCIÓN

INTERSECCIÓN AVENIDA DE LAS AMÉRICAS CON AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN

INTERSECCIÓN AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO CON AVENIDA CIUDAD MONTES

INTERSECCIÓN AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO CON AVENIDA DE LAS AMÉRICAS

TRONCAL CARRERA 68 AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO

AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN

AV. LAS AMÉRICAS

AV. CIUDAD MONTES

SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO

Projected Coordinate System: PCS_CarMAGBOG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 92334,87900000
False_Northing: 109320,96500000
Central_Meridian: -74,14659167
Scale_Factor: 1,00000000
Latitud_Of_Origin: 4,68048611
Linear Unit: Meter

Geographic Coordinate System: GCS_CarMAGBOG

CONVENCIONES

- RESERVA VIAL TRONCAL AV. 68
- RESERVA POT
- FRANJA DE CONTROL AMBIENTAL
- ESTACIONES BRT
- LOTES CATASTRALES

0 10 20 40 60 80 100 Metros

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**PROYECTO:**

FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ, D.C.

**ACEPTACIÓN S.D.P.**

JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
DIRECTOR TÉCNICA DE PROYECTOS IDU

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

EDUARDO NATES MORÓN
DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

**CONTIENE:**

"Por la cual se define la zona de reserva vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas Del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

**PLANO:** 03 DE 13

**Escala:** 1:1000

**RESOLUCIÓN:** 1564 08 AGO 2019

**OBSERVACIONES SDP:**




ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

**PROYECTO:**

FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ, D.C.

**ACEPTACIÓN S.D.P.**

JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
DIRECTOR TÉCNICA DE PROYECTOS IDU

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

EDUARDO NATES MORÓN
DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

**CONTIENE:**

"Por la cual se define la zona de reserva vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas Del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

**PLANO:** 04 DE 13

**Escala:** 1:1000

**RESOLUCIÓN:** 1564 08 AGO 2019

**OBSERVACIONES SDP:**

## CONVENCIONES

- RESERVA VIAL TRONCAL AV. 68
- RESERVA POT
- FRANJA DE CONTROL AMBIENTAL
- ESTACIONES BRT
- LOTES CATASTRALES



**SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO**

Projected Coordinate System: PCS_CarMAGBOG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 92334.87900000
False_Northing: 109320.96500000
Central_Meridian: -74.14659167
Scale_Factor: 1.00000000
Latitud_Of_Origin: 4.68048611
Linear Unit: Meter

Geographic Coordinate System: GCS_CarMAGBOG

8

CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL

Calle 19
Calle 20
Calle 21
Calle 22bis
Calle 23
Calle 23b
Calle 23d
Carrera 68a
Carrera 68 a bis a
Carrera 68abis
Carrera 66
Tv 65a
Carrera 64a
Carrera 65 22a
Calle 22b
Calle 23d
Carrera 65
Canal San Francisco
AVENIDA INDUSTRIAL
AVENIDA EL FERROCARRIL
AVENIDA LUIS CARLOS GALÁN
TRONCAL CARRERA 68 AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO
INTERSECCIÓN AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO CON AVENIDA INDUSTRIAL
INTERSECCIÓN AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO CON AVENIDA FERROCARRIL DE OCCIDENTE
INTERSECCIÓN AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO CON AVENIDA LUIS CARLOS GALÁN
Calle 19
Av. La Esperanza

0 10 20 40 60 80 100 Metros

| | | |




ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**PROYECTO:**

FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ, D.C.

**ACEPTACIÓN S.D.P.**

JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
DIRECTOR TÉCNICA DE PROYECTOS IDU

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

EDUARDO NATES MORÓN
DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

**CONTIENE:**

"Por la cual se define la zona de reserva vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas Del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

**PLANO:** 06 DE 13

**Escala:** 1:1000

**RESOLUCIÓN:** 1564 08 AGO 2019

**OBSERVACIONES SDP:**

106800 N 97100 E 106900 N 97200 E 107000 N 97300 E 107100 N 107200 N 97400 E 107300 N 97500 E 107400 N 97600 E 107500 N 107600 N 97700 E

# 10

## CONVENCIONES

- RESERVA VIAL TRONCAL AV. 68
- RESERVA POT
- FRANJA DE CONTROL AMBIENTAL
- ESTACIONES BRT
- LOTES CATASTRALES

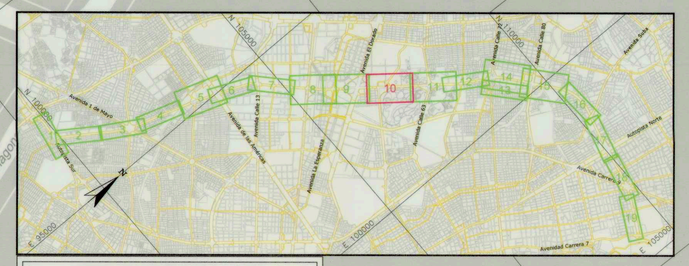
10
Avenida Carrera 7
Avenida Calle 26
Avenida Carrera 30
Avenida Calle 53
Avenida Carrera 68
Avenida Calle 80
Avenida Carrera 9
Avenida Calle 100
Avenida Carrera 7
Avenida Calle 127
Avenida Carrera 45
Avenida Carrera 11
Avenida Calle 72
Avenida Carrera 15
Avenida Calle 63
Avenida Carrera 19
Avenida Calle 45
Avenida Carrera 24
Avenida Calle 34
Avenida Carrera 27
Avenida Calle 26
Avenida Carrera 30
Avenida Calle 19
Avenida Carrera 36
Avenida Calle 13
Avenida Carrera 43
Avenida Calle 6
Avenida Carrera 50
Avenida Calle 1
Avenida Carrera 53
Avenida Calle 1 Sur
Avenida Carrera 68
Avenida Calle 6 Sur
Avenida Carrera 71
Avenida Calle 13 Sur
Avenida Carrera 77
Avenida Calle 19 Sur
Avenida Carrera 80
Avenida Calle 26 Sur
Avenida Carrera 86
Avenida Calle 34 Sur
Avenida Carrera 89
Avenida Calle 40 Sur
Avenida Carrera 92
Avenida Calle 45 Sur
Avenida Carrera 96
Avenida Calle 49 Sur
Avenida Carrera 100
Avenida Calle 53 Sur
Avenida Carrera 103
Avenida Calle 57 Sur
Avenida Carrera 106
Avenida Calle 61 Sur
Avenida Carrera 109
Avenida Calle 65 Sur
Avenida Carrera 112
Avenida Calle 69 Sur
Avenida Carrera 116
Avenida Calle 73 Sur
Avenida Carrera 119
Avenida Calle 77 Sur
Avenida Carrera 122
Avenida Calle 80 Sur
Avenida Carrera 126
Avenida Calle 84 Sur
Avenida Carrera 129
Avenida Calle 88 Sur
Avenida Carrera 132
Avenida Calle 92 Sur
Avenida Carrera 135
Avenida Calle 96 Sur
Avenida Carrera 139
Avenida Calle 100 Sur
Avenida Carrera 142
Avenida Calle 104 Sur
Avenida Carrera 145
Avenida Calle 108 Sur
Avenida Carrera 149
Avenida Calle 112 Sur
Avenida Carrera 152
Avenida Calle 116 Sur
Avenida Carrera 155
Avenida Calle

# 11

## CONVENCIONES

- RESERVA VIAL TRONCAL AV. 68
- RESERVA POT
- FRANJA DE CONTROL AMBIENTAL
- ESTACIONES BRT
- LOTES CATASTRALES

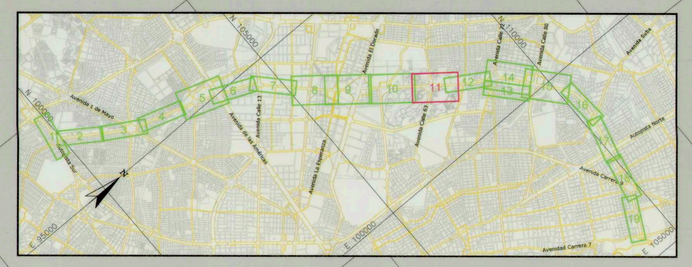

### SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO

Projected Coordinate System: PCS_CarMAGBOG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 92334,87900000
False_Northing: 109320,96500000
Central_Meridian: -74,14659167
Scale_Factor: 1,00000000
Latitud_Of_Origin: 4,66048611
Linear Unit: Meter

Geographic Coordinate System: GCS_CarMAGBOG

AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS

INSTITUTO TECNICO DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

COLEGIO CAFAM

Carrera 68b

Calle 64c

COLISEO CUBIERTO EL SALITRE

CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO

Parque Simon Bolivar

INTERSECCIÓN
AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO
AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS

TRONCAL CARRERA 68
AVENIDA DEL CONGRESO
EUCARÍSTICO

PARQUE SIMON BOLIVAR

SALITRE MAGICO
PARQUE DE DIVERSIONES

SALITRE MAGICO
PARQUE DE DIVERSIONES

PARQUE SIMON BOLIVAR

AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS

0 10 20 40 60 80 100 Metros

| | | |

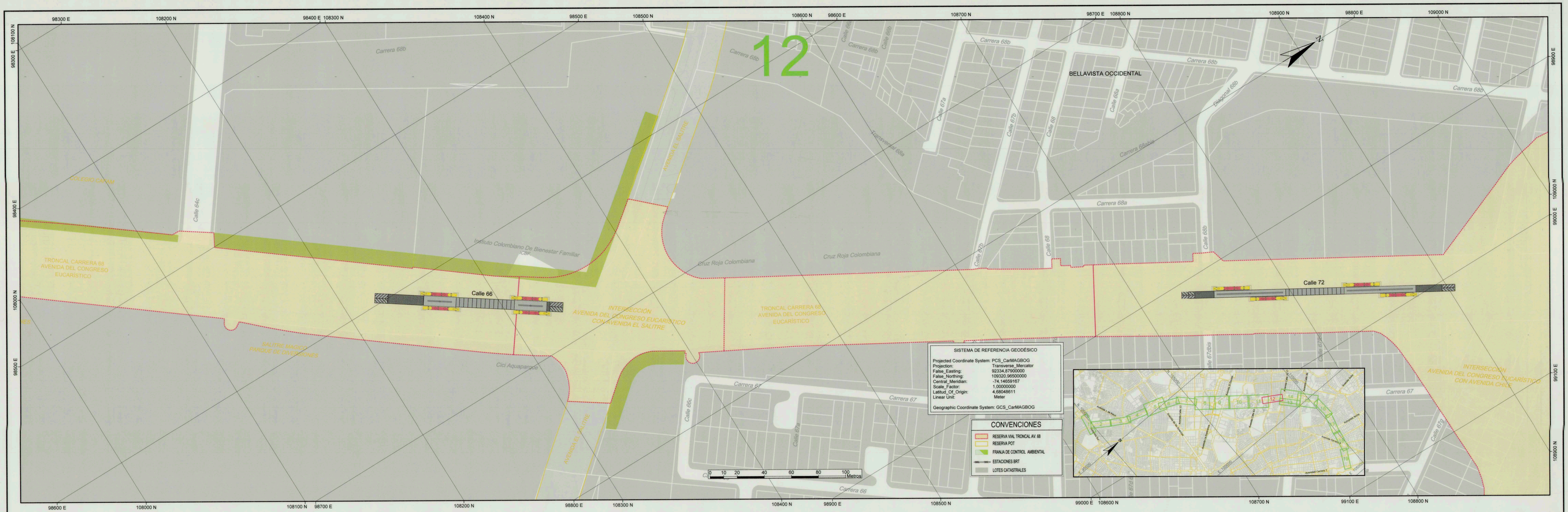
12
BELLAVISTA OCCIDENTAL
Carrera 68b
Carrera 68a
Calle 64c
Calle 66
Calle 72
Calle 67a
Calle 67b
Calle 68
Calle 68a
Calle 68b
Diagonal 68b
Carrera 68bis
Transversal 68a
Avenida El Salitre
Instituto Colombiano De Bienestar Familiar
ICBF
Cruz Roja Colombiana
COLEGIO CAFAM
TRONCAL CARRERA 68
AVENIDA DEL CONGRESO
EUCARÍSTICO
SALITRE MAGICO
PARQUE DE DIVERSIONES
Cicl Aquaparque
INTERSECCIÓN
AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO
CON AVENIDA EL SALITRE
INTERSECCIÓN
AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO
CON AVENIDA CHILE
Calle 66c
Calle 67c
Carrera 67
Carrera 66
Carrera 64
Calle 67bis
Calle 67bis
Calle 67c
Calle 67a
Carrera 66a
Carrera 68bis
Carrera 68b
Carrera 68a
Carrera 67
Carrera 66
Carrera 64
Calle 67bis
Calle 67c
Calle 67a
Calle 68b
Calle 68
Calle 68a
Diagonal 68b
Carrera 68bis
Transversal 68a
Calle 66c
Calle 67c
Avenida El Salitre
Avenida Carrera 7
Avenida Calle 72
Avenida Calle 26
Avenida Carrera 30
Avenida Calle 13
Avenida Carrera 68
Avenida Ciudad de Quito
Avenida Boyacá
Avenida Ciudad de Cali
Avenida Carrera 9
Avenida Carrera 7
Avenida Carrera 1
Avenida Carrera 5
Avenida Carrera 3
Avenida Carrera 10
Avenida Carrera 11
Avenida Carrera 15
Avenida Carrera 14
Avenida Carrera 13
Avenida Carrera 12
Avenida Carrera 16
Avenida Carrera 17
Avenida Carrera 18
Avenida Carrera 19
Avenida Carrera 20
Avenida Carrera 21
Avenida Carrera 22
Avenida Carrera 23
Avenida Carrera 24
Avenida Carrera 25
Avenida Carrera 26
Avenida Carrera 27
Avenida Carrera 28
Avenida Carrera

14

METRÓPOLIS

SIMON BOLIVAR

AVENIDA CHILE

INTERSECCIÓN AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO CON AVENIDA GABRIEL ANDRADE LLERAS AVENIDA CHILE

TRONCAL CARRERA 68 AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO

Calle 80

SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO

Projected Coordinate System: PCS_CarMAGBOG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 92334.87900000
False_Northing: 109320.96500000
Central_Meridian: -74.14659167
Scale_Factor: 1.00000000
Latitud_Of_Origin: 4.68048611
Linear Unit: Meter

Geographic Coordinate System: GCS_CarMAGBOG

CONVENCIONES

- RESERVA VIAL TRONCAL AV. 68
- RESERVA POT
- FRANJA DE CONTROL AMBIENTAL
- ESTACIONES BRT
- LOTES CATASTRALES

0 10 20 40 60 80 100 Metros

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**PROYECTO:**

FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ, D.C.

**ACEPTACIÓN S.D.P.**

JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
DIRECTOR TÉCNICA DE PROYECTOS IDU

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

EDUARDO NATES MORÓN
DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

**CONTIENE:**

"Por la cual se define la zona de reserva vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas Del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

**PLANO:** 10 DE 13

**Escala:** 1:1000

**RESOLUCIÓN:** 1564 08 AGO 2019

**OBSERVACIONES SDP:**

15

JULIO FLÓREZ

Calle 80

Calle 98

INTERSECCION AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO CON AVENIDA MEDELLÍN

TRONCAL CARRERA 68 AVENIDA DEL CONGRESO EUCARÍSTICO

Carrera 68h
Carrera 68g
Carrera 68f
Carrera 68d
Carrera 68c
Carrera 68b
Carrera 65
Carrera 66
Carrera 64
Carrera 64 70c
Carrera 63
Calle 79
Calle 79a
Calle 79bis
Calle 79b
Calle 79c
Calle 79d
Calle 79da
Calle 79dbis
Calle 79e
Calle 79f
Calle 79g
Calle 79h
Calle 79i
Calle 79j
Calle 79k
Calle 79l
Calle 79m
Calle 79n
Calle 79o
Calle 79p
Calle 79q
Calle 79r
Calle 79s
Calle 79t
Calle 79u
Calle 79v
Calle 79w
Calle 79x
Calle 79y
Calle 79z
Calle 79za
Calle 79zb
Calle 79zc
Calle 79zd
Calle 79ze
Calle 79zf
Calle 79zg
Calle 79zh
Calle 79zi
Calle 79zj
Calle 79zk
Calle 79zl
Calle 79zm
Calle 79zn
Calle 79zo
Calle 79zp
Calle 79zq
Calle 79zr
Calle 79zs
Calle 79zt
Calle 79zu
Calle 79zv
Calle 79zw
Calle 79zx
Calle 79zy
Calle 79zz
Calle 53a
Calle 54
Calle 54a
Calle 55
Calle 56
Calle 58
Calle 58a
Calle 58bis
Calle 58bis
Calle 58bis

16

17

LOS ANDES NORTE

PASADENA

TRONCAL 68
AVENIDA ESPAÑA

Av. Suba

INTERSECCIÓN
AVENIDA ALFREDO D. BATEMAN
CON AVENIDA ESPAÑA

AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES

INTERSECCIÓN
AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES
CON AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO

Carrera 53

LA CASTELLANA

CHICO NORTE III

SISTEMA DE REFERENCIA GEODÉSICO

Projected Coordinate System: PCS_CarMAGBOG
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 92334.87900000
False_Northing: 109320.96500000
Central_Meridian: -74.14659167
Scale_Factor: 1.00000000
Latitud_Of_Origin: 4.68048611
Linear Unit: Meter

Geographic Coordinate System: GCS_CarMAGBOG

CONVENCIONES

- RESERVA VIAL TRONCAL AV. 68
- RESERVA POT
- FRANJA DE CONTROL AMBIENTAL
- ESTACIONES BRT
- LOTES CATASTRALES

0 10 20 40 60 80 100 Metros

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDIA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE
PLANEACIÓN

PROYECTO:

FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ, D.C.

ACEPTACIÓN S.D.P.

JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL
DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS IDU

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN TERRITORIAL (E)

EDUARDO NATES MORÓN
DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTIENE:

"Por la cual se define la zona de reserva vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas Del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

PLANO: 12 DE 13

Escala: 1:1000

RESOLUCIÓN: 1564 08 AGO 2019

OBSERVACIONES SDP:




ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

**PROYECTO:**

FACTIBILIDAD, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 7 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y DE LOS EQUIPAMIENTOS URBANOS COMPLEMENTARIOS, EN BOGOTÁ, D.C.

**ACEPTACIÓN S.D.P.**

| JOSÉ JAVIER SUÁREZ BERNAL | ANDRÉS ORTIZ GOMEZ | LEÓN DARÍO ESPINOSA RESTREPO | EDUARDO NATES MORÓN |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR TÉCNICO DE PROYECTOS IDU | SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN | SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL (E) | DIRECTOR DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS |

**CONTIENE:**

"Por la cual se define la zona de reserva vial para la Troncal Carrera 68 (Conformada por las Avenidas Del Congreso Eucarístico, España y Carlos Lleras Restrepo) entre las Avenidas Ciudad de Quito y Alberto Lleras Camargo y se dictan otras disposiciones"

**PLANO:** 13 DE 13

**Escala:** 1:1000

**RESOLUCIÓN:** 1564 08 AGO 2019

**OBSERVACIONES SDP:**